

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

054 -2014-GR.APURIMAC/GRDE?

Abancay, 0.4 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20120085, sobre Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural, tramitado por don *ABDON CIPRIANO CONCHA VARGAS*, en representación de CARIN AYMA REYNOSO, JUAN AYMA REYNOSO, JUSTINA RUFINA AYMA REYNOSO, OSCAR AYMA REYNOSO, PAULINA AYMA REYNOSO, TORIBIO AYMA REYNOSO, VICTORIA AYMA REYNOSO, LAZARO AYMA TRIVEÑO y doña FRANCISCA REYNOSO AZURIN:

CONSIDERANDO:

<u>PRIMERO.-</u> Que mediante Decreto Supremo N° 056-202-PCM, de fecha 15 de Mayo del año 2010, se dispuso a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, la transferencia integral de la función de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria a los Gobiernos Regionales, comprendido en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SEGUNDO.- Que, por el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2001-GR-APURIMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece los procedimientos de Formalización de Predios Rurales, asimismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 973-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de Diciembre del año 2012, resuelve delegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac la facultad de emitir Resoluciones en Primera Instancia en materia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, don ABDON CIPRIANO CONCHA VARGAS, en mérito de la Carta Poder ejerciendo representación de los herederos CARIN AYMA REYNOSO, JUAN AYMA REYNOSO, JUSTINA RUFINA AYMA REYNOSO, OSCAR AYMA REYNOSO, PAULINA AYMA REYNOSO, TORIBIO AYMA REYNOSO, VICTORIA AYMA REYNOSO, LAZARO AYMA TRIVEÑO y doña FRANCISCA REYNOSO AZURIN; solicitó ante la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, Rectificación de Area, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural del predio denominado PATIBAMBA, ubicado en el Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, , para lo cual cumplió con adjuntar la documentación requerida por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Supremo N°1089

REGIONAL TO Sancamento Sancamento

Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe Teléfono: 083-321502



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

consistente en la Copia Literal de la Partida Electrónica N° 02000450. Realizada fa Inspección de campo se obtuvo que el predio ha sido seccionado por una Trocha Carrozable de uso público, en dos predios independizados a los que se les asignó la Unidad Catastral N° 01793 y Unidad Catastral N° 01794, cuyas áreas son 1.7013 hectáreas y 0.2687 hectáreas respectivamente.

<u>CUARTO.-</u> Que, analizada la parte física del predio y las normas vigentes, aplicando el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Artículo 85° preceptúa que *serán materia de Rectificación los predios afectados por infraestructura vial, riego, drenaje u otros de uso público consolidado, siempre que los titulares no formulen oposición en la forma y plazo establecido en el artículo 83° del citado cuerpo legal. De no existir oposición o esta hubiera sido declarada INFUNDADA, se solicitará la independización de los predios que se pudieran generar como consecuencia de la rectificación, bastando para ello la presentación de la <u>Resolución</u> respectiva, adjuntando el Certificado de Información Catastral o Plano, según corresponda, motivo por el cual para acceder al trámite solicitado por el recurrente es necesario se emita Resolución Gerencial Regional que apruebe la independización; por lo tanto:*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-. APROBAR la INDEPENDIZACION del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N°02000450, de la Zona Registral N° X Sede Cusco, Oficina Registral Abancay, que se genere como consecuencia de la RECTIFICACION DE AREAS, a favor de CARIN AYMA REYNOSO, JUAN AYMA REYNOSO, JUSTINA RUFINA AYMA REYNOSO, OSCAR AYMA REYNOSO, PAULINA AYMA REYNOSO, TORIBIO AYMA REYNOSO, VICTORIA AYMA REYNOSO, LAZARO AYMA TRIVEÑO y doña FRANCISCA REYNOSO AZURIN, en dos fracciones identificadas con Unidad Catastral N° 01793 y Unidad Catastral N° 01794, consecuencia del predio haber sido seccionado por una TROCHA CARROZABLE de uso público.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley, en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

APPRing. Zenon Warthon Campana

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac
Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe

Teléfono: 083-321502